2026-ER-23013
20/04/2026 15:56:33

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Bogotá D.C, ABRIL 16 de 2026

ODT-2026-02-00681

Ingeniera,
NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
TRANSMILENIO S.A.
radicacion@transmilenio.gov.co
Av. El Dorado # 69-76
(601) 2203000
Bogotá,

Referencia: Respuesta al radicado 2026-EE-12425
No. Radicado recibido por ODT: ODT 2026-01-02120
Asunto: Informe inspección al Sistema TransMiCable

Unidad de negocio: TransMiCable

Cordial saludo,

En desarrollo de las obligaciones del contrato interadministrativo No 2671 de 2023, dando respuesta al comunicado emitido por parte de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. por la visita realizada el 10 de abril de 2026 bajo el radicado número 2026-EE-12425, nos permitimos presentar el plan de acción o de mejoramiento para dar cierre a las observaciones y hallazgos detectados:

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN
. Descripción: Químico y biológico: En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en las estaciones Juan Pablo II y Paraíso. No obstante, en las estaciones Manitas y Tunal se evidenció el correcto etiquetado del jabón, así como la disponibilidad de toallas en sus dispensadores. 	• Se realiza el correcto rotulado del jabon en las estaciones de Juan Pablo II y Paraíso, ademas se pone las toallas en el dispenador de toallas. 
Descripción: Biomecánico En inspección realizada el 10/04/2026, se evidenció en la estación Manitas, en el área de descanso, sillas en malas condiciones y sin la estabilidad adecuada. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, y la Resolución 2400 de 1979, artículo 2. 	• Se hace la revisión de las sillas y se dejan rotuladas con un letrero de NO USAR. 

Descripción: Riesgo Químico: En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo. Se evidencia en el código QR la sustancia primer anticorrosivo negro actualizada; sin embargo, no se evidencia la sustancia removedor de pinturas incoloro. 	• Se hace la modificación de la sustancia removedor de pinturas incoloro y se agrega al listado maestro.  
Descripción: Riesgo Biológico: En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la presencia de excremento de paloma en la estructura del cable, así como en la estación Manitas. 	• Se realiza el lavado de los ventanales, actividad que se realiza una vez por semana según programación de infraestructura. 

Descripción: Riesgo Químico: En seguimiento realizado el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo, toda vez que no se evidenciaron soportes que den cumplimiento a los requerimientos previamente realizados en inspecciones anteriores.  	los 45 galones de diésel (Clase II) según la NFPA 30: • Cómo se debe mantener en recipiente certificado y bien cerrado • Sin fugas, limpio y etiquetado (“diésel / líquido combustible”) • Alejado de calor directo • Evitar trasvases innecesarios y controlar derrames. • Lugar ventilado (con rejillas o extractor) • Lejos de chispas, equipos eléctricos y llamas • Área señalizada: NO FUMAR • Con extintor ABC o BC cerca. • Es una cantidad pequeña–moderada, manejable si: está en envase • Puede almacenarse en cuarto, pero sí con ventilación y control básico de seguridad. • Bandeja o algo que contenga derrames • Piso firme (no tierra) • Buena ventilación • Nada de fuentes de ignición cerca. Envase seguro + lugar ventilado + lejos de fuego + con extintor todo esto se cumple.
Descripción: Condiciones de seguridad - Eléctrico: En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la novedad en la extensión, cuyas clavijas se encuentran en mal estado y exposición del cableado. 	• Se realizo la solicitud al contratista ASEAR para el mantenimiento o cambio de la clavija de la extensión y se hace el mantenimiento correctivo. 

Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 10/04/2026, no se da cierre al hallazgo, debido a que se evidencia la presencia de cafetera y alimentos en el cuarto de infraestructura. Se requiere abstenerse de destinar estos espacios para el consumo de alimentos, considerando que existe un área de cocina habilitada y que en dichos lugares se manipulan herramientas y sustancias químicas que representan un riesgo para la salud. Cabe resaltar que en el otro cuarto se evidencia el retiro de la cafetera y los alimentos.  	• .Se retira de la zona del taller de mantenimiento la cafetera y las cosas de consumo de los trabajadores. 
Descripción: Riesgo Químico: En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que se continúa evidenciando la misma novedad de inspecciones anteriores.  	• Se realiza nuevamente el rotulado de las sustancias químicas de los talleres de mantenimiento e infraestructura. 

Descripción: Condiciones de seguridad - Alturas: En inspección realizada el 10/04/2026, no se genera cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección no se evidenció la presencia de escaleras y la ODT indicó que se realizó la solicitud de la información correspondiente, durante el recorrido no se evidenciaron soportes que permitieran verificar su cumplimiento  	• Como se informó en el cierre del hallazgo anterior el contratista Doppel Mayer termino sus actividades y ya no es posible que ellos nos compartan los documentos solicitados.
Descripción: Condiciones de seguridad - Mecánico: En inspección realizada el día 10/04/2026, no se genera el cierre del hallazgo, ya que el diferencial aún presenta la novedad. Se solicitó la documentación requerida; sin embargo, no fue entregada para su verificación.  	• Se instalo la señalización de ¨**fuera de servicio"** de la diferencial. 

Descripción: Condiciones de seguridad: En inspección realizada el 10/04/2026, en la estación Manitas, se evidenció personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se observa al trabajador Maicol Zambrano utilizando gafas que, por sus características, parecen ser de uso personal (tipo sol) y no corresponden a un elemento de protección personal (EPP) certificado para la actividad. De acuerdo con lo manifestado por el contratista, dichas gafas al parecer son formuladas; no obstante, se requiere remitir el soporte que acredita esta condición, así como la validación de que este tipo de protección visual cumple con las especificaciones técnicas exigidas para la actividad desarrollada.  	• Las gafas del trabajador son formuladas se hizo revisión de las gafas y se identifica aumento y filtros UV tipo transition como se evidencia en el registro fotográfico.  
Descripción: Condiciones de seguridad – Emergencia: En inspección realizada el 10/04/2026, se evidencia personal del contratista Asear ejecutando actividades en alturas (lavado de fachada). Durante la verificación, se observó la disponibilidad de elementos para atención de emergencias, como camilla; no obstante, esta presenta correas de sujeción incompletas, lo que puede afectar su funcionalidad en caso de requerirse. 	• El contratista ASAEAR hace la corrección de las correas de sujeción de la camilla, garantizando la funcionalidad de la misma. 

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Biológico: En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias de la estación Juan Pablo II, se evidenció el botiquín con algunos elementos abiertos y sucios, lo cual puede generar contaminación cruzada al momento de su uso en la atención de emergencias. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en la resolución 705 de 2007 y el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015. 	• Se realiza el cambio de los elementos que se encontraron destapados, esto para garantizar que no se contaminen y dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 705 de 2007 y el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015. 
Descripción: Biológico: En inspección realizada el 10/04/2026, en el punto de atención de emergencias de la estación Juan PabloII, se evidencia la ausencia de insumo de jabón para manos. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Capítulo II "Servicios de higiene", artículo 17. 	• Se solicita al contratista ASEAR poner más jabón el dispensador de jabón de manos. 

Visto lo anterior, solicitamos tener en cuenta el plan de acción señalado para el seguimiento y cierre de los hallazgos.

Cordialmente,

JHON FREDY REYES
Director O&M + Infraestructura
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Proyectó: Sandra Yamile Chara Prada / jefe de SST y Emergencias
aprobado: Giovanni Peña Camacho / Gerente Talento humano